

Delante de mi...



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y DOS.

Se Consulto a S. M. sobre los perjuicios q' ocasionan las proindencias dadas p' D. Mathias Ronqu en su fomento...

Don Xaviera de Morales y Belasco, su s. y de la Real Camara, como por dha R. Cedula se manda. El Sr. D. Juan Canillo de Albornoz, Regidor, de cuenta Como en el dia de ayer, se le notifico auto p'obeydo por Don Mathias Ronqu, Abogado de los R. C. Confesor, para que en un mes de dos dias desquiere la monda de la Laguna mayor de Alfuzia, desde el Molino de D. Juan Loco, hasta la Canal de Jonuel, desandola dos palmos y medio mas onda que las poleas de dho Molino, y respectivamente hasta dha Canal en su palmo, y quatro dedos, baxo la multa de doscientos ducados, a que responde que dha notificacion se entendiere con esta luy. Respecto de que la monda de dha Laguna estaba concluyda baxo las reglas que en los demas años, y quisiere contra lo contribuyentes a su monda por Repartimiento de Nuncio de R. C. facultad, y no ser su Comision Extremada a esta providencia, ni haber caudal destinado para ella, con otras circunstancias que de dha Requesta constan, y que no se reparan en perjuicio: todo lo qual hare presente, y tambien el altare sin hechar el agua en dha Laguna mayor despues de quinze dias que hare se debio bolber a ellas para quitar la delas Barreras, y limpiar a aquel baxo como esta Nuncio, sobre que son generales los clamores de todo el Vecindario. Del Sr. D. Mathias Ronqu, Comisario de la de las Barreras, hizo presente Como la manana de ayer se le notifico otro auto de dho Sr. Mathias, para que no se cortase el agua de dha Laguna de las Barreras, a que responde se entendiere con esta luy. de quien dependia la Resolucion, con lo demas que consta de testimonio que para en poder de la luy. haverse dolo oydo tratado, y con ferido, teniendo presente...